DERECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	4	6,000.00	8,000.00	11,580.00	18,365.80	93,600.00	133,801.80
ENCARGADO DE DIAPAM	ENLACE	A	5,000.00	12,000.00	9,667.00	17,496.67	69,667.00	126,096.6
MANUFARMENTO	OBRAS PUBLICAS	6	6,000.00	8,600.00	11,660.00	15,466.67	83,600,00	111,466.6
AUXILIAR CONTABLE	TESOREREA		5,000.00	15,041.00	9,667.00	21,200.00	69,667.00	157,200.0
ASISTENTE DE SECRETARIA GENÇAAL	SECRETARIA DEL ANUNTAMIENTO	0	5,500,00	8,600,00	10,633.00	15,466.67	76,433.00	111,466.6
AUXIJAR DE OBRAS PUBLICAS	CBIUS PUBLICIS	£	4,000.00	8,000.00	7,793.00	29.079.27	55,733.00	209,521.2
AUXILIR DEL PARQUE VENCULAR	OBRAS PUBLICAS Y PARQUÉ VEHECILAR		5,000.00	8,000.00	9,667.00	16,626.67	69,667.00	119,825.6
ASSSTENTE DE INAPAN	DWM	0	5,000.00	8,000.00	9,967.00	15,466.67	59,667.00	111,466.6
ENCARGADO DE MUSEO	HIUSEO	0	4,000.00	8,000.00	2,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.6
ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES V ALCOHOLES	GIROS HERCANTILES Y ALCOHOLIS		5,000.00	9,000.00	1,667.00	15,466.67	68,667.00	111,466.6
COORDINADOR DE ARCHEVO MUNICIPAL	ARDHOO	3	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.6
DEFECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LIMBOAD DE TRANSPARENCIA	A	5.000.00	12,000.00	9,667.00	17,400.00	59,667.00	125,400.0
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BEBLIOTECA	9	5,000.00	10,000.00	9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.6
CHOPER CAMBON RECOLECTOR	SERVICIOS PLINICIPALES	0	4,000.00	8,000,00	7,733.00	23,200.00	55,733.00	167,200.0
OPERADOR RETROENCAVADIO RA	OBKAS PUBLICAS	D	4,000.00	12,000.00	7,733.00	19,333.33	55,733.00	135,333.3
CHOFER DE PSM. DE AGUA	OBRAS PUBLICAS	D	5,000.00	8,407.00	9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.6
CHOFER DE AMBULANCIA	SALUD	c	4,500.00	9,000.00	8,700.00	23,200.00	62,700.00	167,200.00
ASSISTENTE DE CUETURA	CATURA	5	4,600.00	8,000,00	8,893.00	16,253.53	64,090.00	117,137.5
CRONISTA	ORONISTA. PRINCIPAL	9	5,006.00	8,000.00	9,667.00	15,466.67	68,667.00	111,466.6
ENCARGADO DE ASUNTOS INDECENAS	ASUNTOS DICHGENAS	8	5,006.00	8,000.00	5,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.6
ASSISTENTE DE ARCHOO	ARCHINO	c	5,000,00	8,000.00	9,867.00	15,466.67	69,667.00	111,000.6
ENCARGADO DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	c	4,500.00	10,000.00	8,790.00	15,466.67	62,700.00	111,466.6
CALIFICADOR	SINDICAFURA		4,000.00	3.900.00	7,733.00	15,466.67	55,713.00	111,466.6
PARAMEDICIS	SALUO	c	4,000.00	8,000.00	7,733.00	19,333.11	55,733.00	139,333.33
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	c	4,004.00	8,000.00	7,733.00	19,140.00	\$5.733.00	137,940.00
ENLACE DE BECAS DE BENITO JUARIZ PARA EL BIENESTAR	PHACE	c	4,004,00	8,000,00	7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.67
ASISTENTE DE- CONTRALORIA	CONTRALORIA		4,000.00	8,000.00	7,733.50	15,466.67	53,733.00	111,464.6
ASSSTENTE DE SENDICATURA	SINDICATURA	n	4,010,00	8,000.00	7,733.00	15,466.67	55,733.00	111,466.6
AUXIJAK	CIATURA	С	4,000.00	8,000,00	7,733.00	15.466.67	55,733.00	111,466.6
CHOFER MATRO	RASTRO HUNDCIPAL	D	4,000,00	8,000,00	7,733.00	15,460.67	55,713.00	
ASISTENTE DE MATANCERO	RASTRO MUNICIPAL	E	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15.466.67	60,667.00	111,466.6
MEDECO VETERONACIO	RASTRO MUNICIPAL		4,000.00	8,000.00	7,793.00	15,466.67	\$5,753.00	111,466.67
	DEPORTISE  ENCARGADO DE JUANAM  HETE DAMANE  HANTENIMIENTO AJERLIAR  CONTABLE  AGSTENTE DE SCRICHARIA  GENERAL  AUROJAR DE OBRAS RIBLION  GENERAL  AUROJAR  DE HANGE  PARQUE  VIDENCALIE  GENERAL  AUROJAR  DE HANGE  PARQUE  VIDENCALIE  GENERAL  AUROJAR  DE HANGE  DE H	DEPORTES  DEPORTES  DEPORTES  DEPORTES  DEPORTES  DEPORTES  DESCRIPTION  AUGUSTAN  AUG	DEPOCRISES DECORIES A ENCARGADO DE ENLACE A BIFE DE ANTENHEIRIO OBRAS PUBLICAS C AUSTILIAR CONTANTO DE SECRETARIA B AUSTILIAR CONTANTO DE SECRETARIA DE SECRETARIA B ENCARGADO DE SECRETARIA DE SECRETARIA SE DE SECRETARIA DE S	DEPOCRIES	DEPOCRIES   DEPORTES   A   0,000.00   12,000.00	DEPOCRISES   DEPOCRISES   A   0,000.00   1	DEPORTISS   CAPACES   A	DEPOCRIS   DEPOCRIS   A   5,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   11,000.00   12,000.00   12,000.00   12,000.00   12,000.00   13,

38

On

Sumper Dyo S.

Rose

	AUXQLIAR DE ARCHIVO	ARCHIVO	0	3,000.00	8,000.00	3,890,00	15,466.67	4L800.00	111,466.67
	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,800.00	5,000.00	7,347.00	17,400.00	52,947.00	125,400.00
	ALICUIAN DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS HUNICIPALES	c	4,000,00	8,000.00	2,733.00	15,466.67	\$5,733.00	111,466.67
	CAMITTEE	SALUD	c	3,300.00	8,000.00	6,767.00	17,400.00	48,757.00	125,400.00
	ASISTEMTE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	0	4,000.00	8,000.00	7,733.00	15.466.67	35,733.00	111,466.67
	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS V RECLUTAMIENTO	REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	В	3,800.00	8.000.00	7,347.00	15,466.67	52,947.00	1)1,466.67
31	SECRETARIO(A)	REGISTRIO CTVIL	c	3,000.00	E,000.00	5,800.00	15,466.67	4L800.00	111,466,67
	AUXILIAN	TESORERISA	c	3,600.00	8,000,00	6,960.00	15,468.67	50,150,00	111,466.67
	SECRETARIA DE DESARROLLO BLRAL	DESARROLLO RUMAL	c	3,006.00	8,000.00	5,880.00	13,496.67	+1,800.00	111,466.67
	AUKULIAA DE RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	E	3,005.00	8,000.00	5,890.00	15.466.67	41,800.00	111,466,67
	ALDICLIAN DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	0	3,500.00	8,000,00	6,267,00	15,466.67	48,767.00	111,466.67
	SARDINERO	SERVICIOS MUNICIPALES	p	3,000.00	6,000.00	5,800,00	15,466.67	41,800.00	
	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	D.	3,000.00	8,600.00	5,800,00	15,466.67	41,800.00	111,466.67
	VELADOR DE MERCADO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	4,000.00	8,000,00	2,733.00	15,466.67	55.733.00	111,466.67
	RECOLECTOR DE BASLIRA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	1,650.00	8,000,00	5,000.00	16,625,67	41,600.00	111,466,67
33	VIGILANTE DE RELLENO SANCTARIO	SERVICIOS PLINCEPALES	D	3,000.00	8,000.00	5,600.00	15,466.67	+1,800.00	119,626.67
	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	D	3,000.00	8,000.00	5,600.00	15,466.67	41,800.00	113,466.67
	AUXILIAR MUSEO	MUSEO	0	3,500.00	1,000.00	6,767.00	15,466.67	48,767.00	
	AUXILIAR DE OFICINA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	3,000.00	8,000.00	5,800.00	35,466.67	41,800.00	111,466.67
	AUGUAR DE GROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	GIROS MERCANTHES T ALCOHOLES	c	3,500.00	8,000.00	6,767.00	15,466.67	48,767.00	111,466,67
34	CONTROL LARVARIO	SALUO	D	2,500.00	8,000.00	4,673.00	15,466.67	34,833.00	111,466.67

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y obras deducciones de Ley.
 El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantila municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

39







Artículo 33. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

#### Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

				TABULAD	OR DE SUELO	OS Y SALARIO	05				
NIVES.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	CA TE GO RI A	NG. DE PLAZA S	PERS	CEONES AL ONAL SUAL	REMUNER ADECION ESPEC	IALES Y	TOTAL AM	NUAL BRUTO	
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	HINIMO	MAXIMO	
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	A	-1	16,000.00	21,000.00	30,933.00	40,600.00	222,933.00	292,600.0	
.6	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	B	-1	10,000.00	12,900.00	19,333.00	24,940.00	139,333-00	179,740.00	
7	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	9	9,000.00	19,000.00	17,400.00	36,733.33	125,400.00	264,733.33	
. 8	AGENTE ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	1	9.000.00	11,500.00	17,400,00	22,233.33	125,400.00	160,233.1	
12	RESPONSABLE DE TURNO	SEGURIDAD PUBLICA	0	1	6,000.00	8,000.00	11,600.00	15,466.67	83,600.00	111,466.67	
18	PATRULLERO	SEGURIDAD PUBLICA	D	1	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15,466.67	69,667.00	111,466.67	
23	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	SEGURIDAD PUBLICA	£	13	4,000.00	11,000.00	7,733.00	21,266.67	55,733.00	153,266.67	
32	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	c	1	3,860.00	8,000.00	7,347.00	15,466.67	52,947.00	111,466.67	

#### Notas

- 1) Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de segundad pública municipal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	1,343,300.00
		0.00
	Total	0.00

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 36. El saldo de la deuda pública del Municipio de Rayón, S.L.P., es de 6,344,578.30, con fecha de corte al 30 de noviembre del 2022.

40



Compa Jago Za

And I

Radiumil

The second



			Sald	lo de la	deuda pú	blica			
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bencaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantia de page	Monto contratado	Destino	Soldo al 31 de noviembre del 2022
No apica	No aptica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No apica	0.00	No apikca	0.00
				11.1007.7			0.00		0.00
			Otros pas	ivos circul	antes				6,344,578.30
			Otros pasiv	os no circ	ulantes				0.00
				Total deu	da v otros pasi	voc al 30	de noviembre	del 2022	6 344 578 30

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$341,271.20 que será destinada al pago de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o otros pasivos, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Desde Pública									
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS			
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,271.20			
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

Artículo 37. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$341,271.20, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 38. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 40. El Presupuesto de Egresos del Município de RAYÓN, S.L.P., se conforma por \$4,591,097.31 (cuatro millones quinientos noventa y un mil noventa y siete pesos 31/100 M.N.) de gasto propio y \$79,239,035.39 (setenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil treinta y cinco pesos 39/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

41

00

Compre Jugo Zr.



49 de 66

g Alary

SOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONA



En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 41. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Hacendaria.

Artículo 42. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$33,567,628.89 (treinta y tres millones quinientos sesenta y siete mil seisientos veintiocho pesos 89,

	Partida	Presupuesto aprobado
	Fondo General de Participaciones	20,443,747.25
	Fondo de Fomento Municipal	6,190,846.97
Participaciones Federales (Ramo 28)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,866,975.38
	Fondo de Fiscalización	1,427,092.65
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
(Kallio 25)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóvilos Nuevos	355,048.85
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	3,283,917.27
Participaciones Estatales		
	Total	33,567,628.89

Artículo 43. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	30,089,312.56
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	13,582,093.94
	Total	43,671,406.50

Artículo 44. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



42

mugu Jupo Je.

Randard





Fondo		Capitulo de gasto								Takal
Pondo	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Tota
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipia y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMOF)	00'0	0010	812.56	0.00	80%	30,088,510,00	0.00	0.00	00'0	30 613 60 01
Fondo de Aportaciones para el Fontalecimiento de los Municipios y de las Demandaciones Territoriales del Ostrito Federal (FORTAMUNDE)	2,800,300.00	1,850,000.00	3,790,500.00	2,499,000.00	0.00	2,191,593.94	0.00	0.00	0.0	20 000 001
	2,800,000.00	3,850,000.00	3,790,500.00	2,950,000.00	000	32,280,093.94	00'0	00'0	00.0	3 671 406 50

# TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 45. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosi, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 46. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal,

# CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 49. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

43

Q'

Jungo Jungo Jungo Jungo

Registed

51 de 66

fresh of



Artículo 50. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 51. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 52. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 53. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municípios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

44



Jungo Zi.

Residual



Artículo 56. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosi, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- Licitación pública;
- 11 Invitación a cuando menos tres personas; o
- Adjudicación directa

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En	En pesos		
Piodandad de Contracación	De	Hasta		
Adjudicación directa	0.01	1,170,000.00		
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00		
Licitación Pública	3.270.000.0	t en adelante		

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 57. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 58. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosi.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

#### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 59. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

45

magne Julyo Ju

Raterall



#### **TÍTULO CUARTO** DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 60. El presupuesto de egresos del municipio de Rayón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 6 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
			U.A. TESORERIA	ADMINISTRACION
			U.A. TESORERIA	PRESIDENCIA GUBERNATURA
	- 51		U.A. TESORERIA	TRANSPARENCIA
A1000	ADMINISTRACIÓN	29,911,355.00	U. A. TESORERIA	TURISMO
	1		U.A. TESORERIA	PROTECCION CIVIL
	1		U.A. TESORERIA	COMUNICACIÓN SOCIAL
			U.A. TESORERIA	DESARROLLO TECNOLOGICO
			U.A. TESORERIA	SALUD A LA PERSONA
S1000	ASISTENCIA SOCIAL	6,106,800.00	U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACION BASICA
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN MEDIA
31000			U.A. TESORERIA	AYUDA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
			U.A. TESORERIA	AYUDA EN ASISTENCIA SOCIAL
			U.A. TESORERIA	OTROS ASUNTOS SOCIALES
C1000	OBRAS Y	AE 671 A06 50	U.A. INFRAESTRUCTURA	PROYECTOS FUTUROS INFRAESTRUCTURA
01000	ACCIONES	45,671,406.50	U.A. FORTAMUN	PROYECTOS FUTUROS FORTALECIMIENTO
			U.A. OTROS	PROYECTOS FUTUROS CONVENIOS
L1000	LAUDOS	456,000.00	U.A. TESORERIA	LAUDOS
P1000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,343,300.00	U.A. TESORERIA	PENSIONES Y JUBILACIONES
F1000	ADEFAS	341,271.20	U.A. TESORERIA	ADEFAS
	Total	83,830,132.70		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

46

Raythmul

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 20. con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, C. PABLO BERRONES ALVARADO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA.

Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. CARLOS LOZANO CHAVEZ.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC.UZZIEL CHAIRES TELLO.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. SANDRA JUDITH MENDEZ TORRES.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ENRIQUE TREJO JR.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE. EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA.

Rúbrica EL REGIDOR MUNICIPAL, MED. MILDRED ELIZABETH HERNANDEZ TORRES

47

Romany

55 de 66

Jungo Jungo Ja.



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN,
S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023,
EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

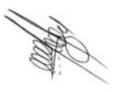


00

48

Commy Julyo Ja

RADINA



#### ANEXO I

	Municipio de RAYÓN, S.L.P. Proyecciones de Egresos — LDF (Pesos) (Cifras Nominales)									
	Concepto	Año en Cuestión 2023	2024	Año 2	Año 3					
	to No Etiquetado +C+D+E+F+G+H+I)	38,158,726.20	39,303,487.99							
A	Servicios Personales	19 193 105 00	19,768,898.15							
В.	Materiales y Suministros	5.231.800.00	Annual Control of the							
C.	Servicios Generales	5.811,450.00			-					
D. Otras Ayu	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y das	7,450,100.00								
E,	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	131,000.00	134,930.00							
F.	Inversión Pública	0.00	0.00							
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00							
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00							
I.	Deuda Pública	341,271.20	351,509.34							
	to Etiquetado +C+D+E+F+G+H+I)	45,671,406.50	47,041,548.70							
A.	Servicios Personales	2.800,000.00	2,884,000.00							
В.	Materiales y Suministros	1,850,000.00	1,905,500.00							
C.	Servicios Generales	3,791,812.56	3,905,566.94							
D. Otras Ayu	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y das	2,950,000 00	3,038,500.00							
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,279,593.94	35,307,981.76							
F.	Inversión Pública	0.00	0.00							
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00							
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00							
1.	Deuda Pública	0.00	0.00							
3. Tota	el de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	83.830.132.70	86,345,036.68		-					

Q.

49

Junger Jungo Zu

Roserul



#### ANEXO II

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (Pesos)								
Concepto	Año 3	Año 2	2021	2022				
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			33,555,696.60	33,206,078.21				
A. Servicios Personales			14,699,268.17	16,072,022.26				
B. Materiales y Suministros			5.917.995.40	5.201.262.44				
C. Servicios Generales			4.663.688.34	5,269,768.35				
<ul> <li>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</li> </ul>			6,791,062.58	5,854,508.47				
E. Bienes Muebies, Inmuebles e Intangibles			251,523.96	125,946.80				
F. Inversión Pública			825,035.83	20,050.11				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00				
I. Deuda Pública			407,122.32	662,519.78				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			46,473,486.93	39,727,502.73				
A. Servicios Personales			2,631,152.30	2.304,817.01				
B. Materiales y Suministros			550,625.00	1,708,580.07				
C. Servicios Generales			3,024,986.81	3,446,990.60				
<ul> <li>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</li> </ul>			2.381.414.08	495,589.02				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			0.00	94,370.07				
F. Inversión Pública			37,885,308.74	31,677,155.96				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00				
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00				
I. Deuda Pública			0.00	0.00				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		1000	80,029,183.53	72,933,580.94				

<sup>1.</sup> Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

50

Roser



<sup>2.</sup> Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

#### ANEXO III

	e RAYÓN, S.I				
Informe sobre Est	Pensiones y	Salud	Riesgos de	Invalidez	Otras prestacione
	jubilaciones	Saruo	trabajo	y vida	sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para					
trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto				1	
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad minima					
Edad promedio				3	
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad minima				1	
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					

51

Rose





Municipio d Informe sobre Est	le RAYÓN, S.I udios Actuari		DF		
and the source and	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

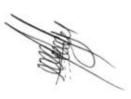
de de

0

52

Commander Jungo 31.

Romer



Jel

#### ANEXO IV

Ca	lenda	rio de		Aunici upues					rcicio F	iscal 20	023		
	Areal	Ener	Febra	Marpo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agest	Septem	Octube	Noviem box	Diciere
Total	1,483.	6,835, 874,9	6,835. 974.9	6,835, 675,9	6,825, 976.9	6,835. 077.9	6.835, 978.9	6,835,	6,835,6 80.91	4,835.08	6,835,0 62.91	6,835,98 3,91	8,985,
SERVICIOS PERSONALES	21,99 3,185 00	1.653, 156.0	1,653. 559.0 8	1,653, 550.0 B	1,653. 550.0	1.853. 550.0	1,653, 580.0	1,653, 550.0 0	1,043,5 50.00	1,853.55 9.00	1,653,5	1,683,55	3,804,0 55.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,650	1,490, 300,0	1,496. 300 f	1,490, 300,0	1,490 300.0	1,490.	1,490, 300.0	1,490, 300.0	1.490.3	1,490.30 0:00	1.490,3	1,490,30	1,490.
RIELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	557,0 05.00	48,61	48,01 7.08	48.91 7.56	48.91 7.08	48.91	48.91 7.08	48.91	46.917. OA	48.917.0	48,917,	45,917.5	48,91
EMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER RANSITORIO	2,522. 500.0 0	30.59 5.58	90,58	30,58 9.58	30 95 9.58	30.96 8.58	50.59 0.58	90.09 9.58	30,000 58	30.999.5 8	30,998. 58	35,999.5 B	2,181,
REMUNERACIONES DICIONALES Y SPECIALES	0.00	0.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
EGURIDAD BOCIAL	900.0	75,00	75.56	75,00 0.00	75,50	75.60	75.00 0.00	75.00	75,600.	75.000.0	75,000	75,000.0	75.560
DIRAS PRESTACIONES ROCIALES Y ECONOMICAS PREVISIONES	100.0 00.00	8.333	0.233 23	6,233 33	8,333 33	8 333 8 333	8.323	8.333 33	83333 3	6,333.33	8330.3	#.333.33	8,339.
PREVISIONES DE CARACTER LABORIAL ICONOMICA Y DE REGURIDAD BOCIAL	7,001, 800.0 0	590,1 59.06	500,1 14.00	506,1 50.60	590,1 30.00	580,1 56.60	580,1 56.69	580,1 58.80	580,15 0.00	580,150. 96	590,158 .89	590,150. 00	580,150
WOO DE ESTIMULOS A ERVIDORES PÚBLICOS	1,368, 800.0	114.0 66.67	114,8	114,0 66.67	114,0 66.67	114,0 66,67	114,0 66,67	11A,D 06.67	114.06 6.67	114,066. 87	114,066 .67	114,006 67	114,00
IATERIALES Y	193.4	16,11 6,67	6.67	16,11	16,11	8.67	16.11 6.67	16.11	16,116.	16.116.6	16,116.	16.116.5	75.110
ATERIALES DE DAINSTRACIÓN, EMISIÓN E DOCUMENTOS Y RTIGULOS OFICIALES	200.0	6.67	14,66 6.67	16.06	18.86 8.87	16.66	16,66	16,56	16.605.	15.600.6	16,606	10,666.6	10.500
LIMENTOS Y UTENSILIOS	2,005 000.0	167,0 63.33	167.0 83.33	167.0 83.33	167,0 63.33	167,0 83.33	167.0 63.33	167.0 93.33	767.08 3.33	167,080 33	167,063 .00	167,380. 33	167,08
MATERIAS PRIMAS Y ACTERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERGIALIZACIÓN	132.8	91,68 6.67	11,06 6.67	11.06 0.67	11,06 8.67	11.06 6.67	11.08 6.67	11,5% 6.67	11,066	11.006.6	11,066. 57	11,066.6	11,566
MATERIALES Y ARTÍCULOS IS CONSTRUCCION Y DE EPARACION	2,270 200.0 0	109.1 53.33	1000.1 83.33	186,1 83,32	199,1 83.33	18%,1 82.33	109.1 83.33	109.1 81.33	189,18. 3.33	189,180. 33	189,163 33	189,183 33	169,18
PRODUCTOS QUÍMICOS, ARMACEUTICOS Y DE ABORATORIO	377.0 00.00	31,41 6,67	31,61 6.67	31,41 8.67	31,61 6.67	31.41 6.67	31,41 6.67	31,41 6.67	31,416. 67	31.416.6	31,416. 07	31,416.5	31,418
RODUCTOS QUIMICOS ASICOS	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.06	0.00	9.00	0.00	0.00	9.0
CAMBUSTIBLES. UBRICANTES Y ADITIVOS	554.B 60.00	44,55 0.00	6.00	44,55 0.06	64.55 0.50	44.55 6.00	44,55 0.00	44.56 0.00	44.556. 00	44,550,0 0	44,550. 00	44,550.0	44,550
RESTURADO BLANCOS. RENDAS DE PROTECCIÓN ARTICULOS DEPORTIVOS	9,683. 262.5 6	900,2 71.88	71.8E	800,2 71,68	800,2 71.88	800,2 71.88	71.86	560,2 71.88	1.88	889,271. 68	860,271	800,275	800,27
ATERIALES Y UMINISTROS PARA EGURIDAD	4.547 750.0 0	378,9 79.17	378.9 79.17	378,9 79.17	378,9 79.17	378.9 79.17	378.9 79.17	378.9 79.17	378,67 9.17	378,979. 17	378.979 17	378,979. 17	279,07
ERRAMENTAS, EFACCIONES Y CCESORIOS MENORES	401,2 80.00	38.43	36.43	3,33	38.43	38.43	38,43	30,43	38.433. 23	38 433 3	38.433.	30.432.3	38,433 X
ERVICIOS GENERALES	633.0	\$2,75 0.00	52.75 6.00	52,75 0.00	52,76	52.75	52.75 0.00	52,75 9.00	52.750	52.750.0	52,750.	52,750.0	52,750
ERVICIOS BÁSICOS	314,0 12.56	7.71	26,16	26,16 7,71	7.71	7.71	26,16	26.16 7.71	78,167 71	26,167.7	26,167 71	26,167.7	25,167
ERVICIOS DE RRENDAMENTO	526.1	1.67	43.64 1.07	43.84	187	43.84	43.64	43,84	43.641	43.541.6	43,841	43.541.6	43.841
ERVICIOS ROFESIONALES ENTIFICIOS, TÉCNICOS Y TROS SERVICIOS	691.7 90.00	57,64 1,67	187	57.64	1 67	57.64	57,64 1,67	57,64 1.67	67.641 67	57,641 G	57,641 67	57.541.6	57 Set 67
ERVICIOS FINANCIEROS. ANCARIOS Y OMERICIALES	289.5	36,77 5.00	30.37 6.00	5.00	20.77 5.00	5 00	20.77 5.00	26,77 5.00	20.775 00	20.775.0	26.775. 00	20,775.9	20.775
SERVICIOS DE HISTALACION, SEPARACION,	987.3 00.00	86,60 6.33	80,86	80,66 6.33	80.80 8.33	80.60 8.33	833	80,00 8.33	80.608. 33	80.608.3	80.656. 33	90,008.3 3	80,966

()3

53

Compe Ja-

Rossell

Ylek

**61** de **66** 

See A

Municipio de RAYON, S.L.P.  Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023													
	Anual	Ener	Febre	Mareo	Attré	Mayo	Junio	Julio	Agost	Seption	Detute	Noviers	Diciem
Total	84,17 1,483.	4,830. 074.9	6,835. 074.9	0,833, 075.9	8,830, 876.8	6,635. 077.8	9,835, 078.9	6,836, 079,9	88.91	9,935,00	82.91	9,835,06	89.91
MANTENMENTO Y CONSERVACIÓN	1							-					
SERVICIOS DE	1,212,	101.0	165.0	101.8	101.0	101.0	101.0	101.0	101.67	101,075	101.075	151,076	181,079
COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	900.0	75:00	P1.00	75.00	75.00	75.00	76.00	75.00	5.00	00	.00	- 00	.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	13,40 2,100 90	75.00	866,6 75.80	864,6 75.80	864,6 75.00	866,6 75.90	75.00	75.90	5.00	886,675.	866,675	866,675. 08	864,875 .00
SERVICKIS OF CIMLES	4,400 000.0	368.67 86.67	366.67 86.67	308.6 85.67	366.6 66.87	366.6 66.67	306.8 86.67	306,8 86,57	308.66 S.A7	386,586. 67	306 pon 87	366,660	395,586 £7
GENERALES	0.00	0.00	0.08	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSICIOS Y OTRAS AYUGAS	5.00	0.00	6.08	1.00	0.00	8 00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	0.50
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	4,656, 800.0	768.0 66.67	366.0 66.67	388.0 66.67	388.0 66.67	388,0 66 67	388.0 66.67	386.67 66.67	388,06 6.67	388,066 67	368.066 67	388,366 57	388,066 67
AYUDAS SOCIALES	1,343, 300.0	111.8 41.67	41.82	111,8 61.62	41.67	111.9 41.67	111.9 41.67	41.67	111,84	111,941. 67	111.941	111,941 67	111.941
PENSIONES V JUBILACIONES	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	6.09	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00
PENSIONES	0.00	6.09	0.06	0.08	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES. INMLEBLES E INTANGBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.08	0.00	0.00	6.20	0.60	0.00
MORE MAND Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN MORE MINO Y EQUIPO	0.50	6.60	0.00	0.00	8.00	0.00	6.00	5.00	0.60	5.00	6.00	0.50	0.00
MOSELANSO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECHEATIVO	121,0 80.00	8.67	6.67	7.87	18,91	10,91	58,92 8.67	1.87	10,922.	18,923.6	10,934. 87	10,925.6	10,826.
CARROCERIAS Y REMOLQUES	71,50	1.956	1,958	5.968	5.948	5.958	6.05A	5.956	5.966.3	5,958.53	5,968.3	5,955.33	5,958.3
EQUIPO DE DEFENSA Y	0.00	0.00	0.00	1 00	33	33	4.00	5.00	8.00	7.00	# 03	9.00	10 90
SEGURIDAD MAQUINARIA, DTROS	48,80	4.066	4,086	4,066	4.066	4.068	4.066	4,050	4,086.5	4.065.67	4,066.8	4.068.67	4,000.0
EQUIPOS Y HERRAMENTAS	0.00	67	87	67	67	67	67	67		100000	- 1	2/1	- 7
ACTIVOS BIOLÓGICOS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	8.00	6.00	6.00	0.00	0.00	8:00	8.00	0.00
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	10.70	891.6	891 B	891.6	891.6	891.6	801.6	891.6	8.00 891.67	0.00 891.67	891.67	9.99	9.00 801.67
ACTIVOS INTANGBLES BIVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	8.00	7 8.00	0.00						
OBSA PUBLICA EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
DE DOMINIO PUBLICO OBRA PÓBLICA EN BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	U.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00
PROPOS						13.75				0.00			0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	34,27 9,593. 94	2,894, 632,8	2,896. 632.6 3	2,856, 632.8 3	2,856, 632.8 3	2,856. 632.8 3	2,866, 632.8 3	2,856. 632.8 3	32.83	2,856,63	2,856,6 32,83	2,856,63 2.83	2,896,6 32.83
INVERSIONES FINANCIERAS Y CTRAS PROVISIONES	34,27 9,593	2 804. 532.6	2,856, 632.8	2,868 932.8	2,866. 632.6	2,856	2.256. 632.6	2,856 632.6	2.858.8 32.83	2,886.83 2.53	2,858.8 32.83	2,856.60	2,056,6
OTRAS AVERSIONES PRANCIERAS	9.00	6.00	6.00	3		3	3	3	200	- 500	100000	1777	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	0.00	0.09	0.00										
EROGACIONES ESPECIALES													
DEUDA POBLICA	9.80	6.00	0.00	8.00	0.00	9.00	4.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.06	0.85
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	G.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	6.50	0.00	0.30
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMBONES DE LA DEUDA. PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	C.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5,00
GASTOS DE LA DEUBA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.60	0.00	9.00	9.00	9.00
ADBUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.96	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00

SUBERNO MEMICIPAL CONSTRUCTOR SAVON SLP
ANNANCES ACTUAL STATE STATE SAVON STATE SAVON SLP

Among March

54

Compre Jugo 31.

RAMM



# ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

deberá elab	oorarse una ta	bla por cas			rograma presi gramas enlisti			Clave pres	upuesta	ria:	Importe: \$	
	to, capitulo pri								7		-	
	n Municipal de el programa:	Vertiente al ci	al contri	buye el	programa		de acción uye el pri	o estrategio ograma:	a al cuai			
Resurren narrativo / objetivo Nombre Descripc Form				Fòrmu	- 1	dicadores Unidad de medida	Lines base	Meta	Tipo de indicador	Dimensió	Medios de Verificac ión	Supuesion
Fin lee deberd decement und por cada programas		(Uno por objetivo, por cada No)			Versitie 1 Varietie 2				(Estarágo code gestion)	(Efcence efcece, economie calidad)		
Propisito (se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 1: Variable 2:							
Componentes (preferensement to se deberán concommeter	C1 como parle de les componentes se deberán considerar los provincios;				Variable 1: Variable 2:							
entry dos y	C2				Variable 1: Variable 2:							
programa	200				Variable 2:					-		
principantino	C3				Variable 2							
1	54				Variable 1: Variable 2:							
	02			_	Variable 2:		-		_	-	_	
	Ç5				Variable 2:							
	CHAT				Varabsi 1:							
	-				Variable 2:							
Actividades	C1A2				Variable 1: Verator 2:							
ACOMORDES Uniferentemen	C163				Variable 1.							
in se deborán	CINA				Variable 2:							
comprometer	CIA				Variable 1: Variable 2:							
once per cada programa	CZAT				Variable 1 Variable 2							
components)	GIA2				Variable 1: Variable 2:							

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ce

Commission of Street Street

RADINALIU

July 1

4

55

#### ANEXO VI

Municipio de RAYÓN, S.L.P.  Objetivos, estrategias y metas								
Objetivos	Estrategias	Metas						
Impulsar el desarrollo integral y sostenido del municipio mediante el gasto social e inversión pública	Utilizar el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento operativo para la aplicación del gasto social e inversión pública.	Incrementar el gasto en la Infraestructura de servicios públicos						
Mejorar la calidad de vida de la población	Construcción de infraestructura en zonas marginadas	Contribuir al desarrollo prospero de nuestra ciudadanía						
Incrementar recaudación de ingresos propios	Invitación al comercio a ser parte de la formalidad, como contribuyentes ante la SHCP	Lograr un comercio formal y establecido en base a los lineamientos de la SHCP						

Q)

56

Campu

Jan D

Rossisseur

July





#### ANEXO VII

Municipio de RAYÓN, S.L.P. Riesgos relevantes para las finanzas públicas							
Riesgos relevantes	Propuestas de acción						
Incremento de laudos laborales	Dar seguimiento de los laudos y juicios para determinar la viabilidad de poder determinar un resolutivo a favor del municipio y tener un monto aproximado de los que afecten financieramente al municipio.						
Incremento del gasto corriente	Implementar los ajustes necesarios que permitan la reducción de los gastos operativos, privilegiando en todo momento los programas sociales y la inversión pública sin perder de vista la política institucional de austeridad del gasto						
Disminución de la Recaudación Federal Participable; y Dependencia de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones Federales, una caída en la recaudación de estos conceptos afectaría a los ingresos del municipio.	Fortalecer la presencia fiscal mediante carta invitación a los contribuyentes.  Consolidar la politica recaudatoria, mediante estímulos fiscales.  Modernizar el Sistema Digital de Administración Tributaria Municipal.						



57

Emigre Ingo In





## DAMOS FE

C. PABLO BERRONES ALVARADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN

S.L.P

LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO REGIDORA

DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES

REGIDORA

LIC. ENRIQUE TREJO JR.

REGIDOR

LIC. LILIANA PONCE ANDRADE

REGIDORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO
GUILLEN REYNOSA
REGIDORA

MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES REGIDORA

LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 056 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 66 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.